

Martes, 10 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Delegación en Junta de Gobierno Local la competencia avocada mediante Resolución de 31 de julio de 2024.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024 mediante Resolución de Alcaldía, este órgano avocó la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2023, el conocimiento de los procedimientos en materia de contratación, indicada de forma literal en el texto de la avocación:

“Las contrataciones respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Visto que dicha avocación comprende las facultades de aprobación de expedientes de contratación, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y adjudicación de contratos administrativos y privados.

Siendo el volumen actual de expedientes en materia de contratación menos elevado y considerando que los eventos festivos y de ocio ya están teniendo lugar, es pertinente restablecer la delegación en los términos previamente establecidos, incluyendo las funciones referidas a: Aprobación de expedientes, adjudicación y formalización.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Martes, 10 de septiembre de 2024

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Junta de Gobierno Local la competencia avocada mediante Resolución de 31 de julio de 2024, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a competencia para el conocimiento de los procedimientos en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 114 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trujillo, 20 de agosto de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

